



VOA/OBM/DTA/EAM

ADJUDICA LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE “REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS”, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026 A ONG DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MARIA OLGA ESTER RUT 65.163.232-3 Y APRUEBA ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00049/2026

Iquique, 19/ 05/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.796/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta RA 121830/164/2024 de fecha 24 de abril de 2024 que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública a la directora regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Tarapacá; Resolución exenta 265/2024 del 17 de abril de 2024 que delega facultades que indica en directoras regionales de SernamEG Resolución exenta 52/2026 de fecha 01 de febrero de 2026 Modifica Resolución Exenta N° 08, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 02, subtítulo 24; la Resolución Exenta N° 235/2026 del 20 abril de 2026 que Modifica Resolución Exenta N° 08, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 02, subtítulo 24 ; Resolución Exenta N° 44/2026 de fecha 24 de abril de 2026 que dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases técnicas, administrativas y anexos para la ejecución de los componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende “redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”, en la región de Tarapacá del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, año 2026 ; Resolución 36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que permitan fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e interseccionalidad.

2º Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e interseccionalidad.

3º Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.

4º Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género

5º Por su parte, El Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención, su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.

6º Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG requiere encomendar la administración y ejecución del componente 2 y 3 redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras”, en la región de Tarapacá del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, año 2026

7º Que, mediante Resolución exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, se delegó en la directora regional- o quien le subrogue- la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

8º Que, en relación a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta 044/2026 de fecha 24 de abril de 2026 de esta Dirección Regional dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases técnicas, administrativas y anexos para la administración y ejecución del componente 2 y 3 “Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras y Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras”, en la región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026

9º Resolución Exenta N°45/2026 que designa comisión evaluadora

10º Que con fecha 11 de mayo de 2026 la comisión evaluadora realizó apertura del acto objeto de la convocatoria, habiendo participado 1 (un) oferente, a saber, ONG DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MARIA OLGA ESTER RUT 65.163.232-3

11º Que con fecha 13 de mayo la comisión realiza revisión de antecedentes de admisibilidad de acuerdo a las bases, revisado los antecedentes la comisión evaluadora establece que no hay postulantes inadmisibles y procede a la evaluación de la postulación

12º Que la comisión evaluadora declara inexistencia de conflictos de interés.

13º Que, posteriormente, la Comisión Evaluadora, luego de analizar y ponderar la propuesta recibida por el oferente, propone a la Directora Regional la adjudicación al oferente Ong. De desarrollo e integración Social María Olga Ester (MOE), Rut 65.163.232-3, representada por Margarita Lucila Bustos Cortez; de conformidad al acta de evaluación, cumpliendo por consiguiente con los criterios de selección de la convocatoria, acta cuyo texto es el siguiente:

**“INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA
COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE
ACTO DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD”**

En Iquique a 11 de Mayo del año 2026 a las 12:01 horas, en el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de Tarapacá, se procede a realizar apertura de las propuestas para ejecución de COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, Región de Tarapacá; posteriormente el día 13 de mayo a contar de la 09:00 horas se desarrolla la admisibilidad.

El acto de admisibilidad se verifica con la presencia de la Comisión Evaluadora:

- Oscar Briceño M., Funcionario del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Departamento Administración y Finanzas).
- Valeria Ojeda A., Funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Abogada Regional de Programa Recuperación de VG)
- Danitza Torrico A., Funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Encargada Regional de Departamento Planificación y Control de Gestión)

Para proceso de admisibilidad se incorpora la Asesora Legal Eugenia Alvarado M., y se analizan los antecedentes presentados por los siguientes oferentes:

Nº	Oferente	Rut	cumple con los requisitos administrativos SI o NO	observaciones
1	ONG María Olga Ester	65.163.232-3	Si	Sin observaciones

Conclusión: Habiéndose analizado los antecedentes exigidos en las bases administrativas y técnicas para la ejecución de COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, región de Tarapacá, se señala lo siguiente:

Se declara Inadmisibile

- No existen propuestas inadmisibles.

Se declara Admisible

- ONG María Olga Ester.

Por tanto se procede al acto de evaluación de la oferta declarada admisible.

ACTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ADMISIBLE

Siendo las 09:35 horas y Habiéndose analizados los antecedentes por la comisión de admisibilidad, se puede concluir que el siguiente oferente cumplió con lo exigido en las bases administrativas y técnicas para la ejecución de Programa COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, región de Tarapacá, Por lo tanto se procederá a evaluar su propuesta del oferte que está admisibles:

- ONG María Olga Ester

TABLA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PROVEEDORES: Propuesta Técnica (30 puntos)

Oferta técnica (30 puntos)	Cumplimiento de los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases.	La propuesta técnica está completamente ordenada, es clara, legible, y cumple de manera íntegra con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases.	30	30
		La propuesta técnica es mayormente ordenada y legible, cumple con la mayoría de los requerimientos técnicos, pero presenta observaciones u omisiones menores que no afectan su viabilidad.	15	
		La propuesta técnica presenta deficiencias relevantes en su formulación, con bajo nivel de claridad y orden, afectando su calidad técnica, pero sin incumplir requisitos mínimos establecidos en las bases.	5	

Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares (20 puntos)

Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares (20 puntos)	Experiencia comprobable en ejecución de proyectos sociales u otras iniciativas similares. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Cuenta con experiencia en más de 5 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.	20	20
		Acredita experiencia entre 3 y 4 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares	10	
		Acredita experiencia entre 1 y 2 proyectos sociales ejecutados u otras iniciativas similares.I.	5	

Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos (10 puntos)

Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos (10 puntos)	Experiencia comprobable en la realización de actividades y eventos masivos (al menos de 70 personas) presenciales. La experiencia deberá ser respaldada mediante documentación formal, tales como Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, y/o Certificados firmados y timbrados por las instituciones receptoras del servicio, ya sean del sector público o privado.	Cuenta con 7 o más actividades y eventos masivos presenciales.	10	10
		Acredita experiencia entre 4 y 6 actividades y eventos masivos presenciales.	6	
		Acredita experiencia en al menos 3 actividades y eventos masivos presenciales.	2	

Propuesta económica (30 puntos)

Propuesta económica (30 puntos)	Se evaluará la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo con el Anexo N°5. El puntaje se asignará en función de la relación entre la oferta evaluada y la mejor oferta económica recibida.	Puntaje Oferta Económica = $(MOE) \times 100 \times 0.3$ puntos OE: Oferta Evaluada MOE: Mejor oferta económica	30	30
--	---	---	----	----

Apoyo Complementario (10 puntos)

Apoyo Complementario (10 puntos)	Se evaluará la incorporación de elementos adicionales que complementen y fortalezcan la ejecución del componente 2 y 3, permitiendo una mejor planificación, seguimiento y ejecución de acuerdo con lo establecido en los requerimientos técnicos.	Presenta al menos 2 iniciativas complementarias que fortalecen la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	10	10
		Presenta 1 iniciativa complementaria que fortalece la administración y ejecución de los proyectos colectivos, incluyendo carta Gantt.	6	
		No presenta ninguna iniciativa ni elemento que complemente o fortalezca la administración y ejecución de los proyectos colectivos.	0	

ONG María Olga Ester		
Cráterios de Evaluación	Puntos	Puntaje Ponderado
Propuesta Técnica	30	30
Experiencia en proyectos colectivos u otras iniciativas similares	20	20
Experiencia en realización de actividades y/o eventos masivos	10	10
+Propuesta económica	30	30
Apoyo Complementario	10	10
Total	100 puntos	100 puntos

De acuerdo a los criterios de evaluación y a las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria Pública Programa COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, región de Tarapacá; el Oferente **ONG María Olga Ester, Rut 65.163.232-3**, cumple con los Requerimientos y Obligaciones mínimas exigidas para la ejecución del

programa señalado.

Propóngase al **ONG María Olga Ester** la adjudicación de Convocatoria Pública Programa COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE, región de Tarapacá.

También los integrantes de la comisión declaran que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

Siendo las 10:45 horas se levanta la presenta acta.

Firmas: Valeria Ojeda Águila /Abogada Regional/Programa Recuperación de las violencias de género/ Oscar Briceño Montaño/ Profesional Departamento Administración y Finanzas/ Danitza Torrico/ Encargada Regional/ Departamento Planificación y Control de Gestión"

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE ACTA DE EVALUACIÓN.

SEGUNDO: ADJUDICASE la administración y ejecución del componente 2 y 3 "Redes para Fortalecer el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras y Fondo para el Emprendimiento de la Diversidad de Mujeres Emprendedoras", en la región de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026 al oferente individualizado como ONG DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MARIA OLGA ESTER, RUT 65.163.232-3, representada por doña Margarita Lucila Bustos Cortez ; ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 1275, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota por la suma de \$10.308.000(diez millones trescientos ocho mil pesos) Impuestos incluidos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta al correo electrónico señalado en el anexo 1 de las bases administrativas y técnicas presentado por el postulante.

CUARTO: PUBLIQUESE el presente acto administrativo adjudicatoria en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género www.sernameg.gob.cl.

QUINTO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la contratación con la adjudicataria, se imputará en la Resolución Aprobatoria del respectivo Convenio de Ejecución y Transferencia de fondos.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA CURRIN ARACENA
Directora Regional
Dirección Regional De Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Evaluación	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 235/2026	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 52/2026	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ